



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 868/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001608, Ent. N° 1235/2021)

VISTO: la nota de fecha 13/04/2021 remitida por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) referente a gastos reiterados en el período enero - marzo 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó un gasto por procedimiento, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, por un importe de \$ 616.581 y que fuera reiterado oportunamente por el ordenador;

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Toubner
Secretaria General